

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 2022




USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Código: BS-IN-002
		Versión: 01
		Vigencia: 29/11/2022

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
6. CONTENIDO.....	4
Tarea 1. Convocar mesas de trabajo semanal	4
Tarea 2. Convocar mesas de trabajo mensual	5
Tarea 3. Revisar el informe de gestión	5
Tarea 4. Visitas de supervisión y seguimiento al mantenimiento de los equipos biomédicos.....	5
Tarea 5. Seguimiento a los hallazgos encontrados.....	6

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Código: BS-IN-002
		Versión: 01
		Vigencia: 29/11/2022

1. PROCESO

Gestión de Suministros de Bienes y Prestación de Servicios

2. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para realizar el seguimiento y/o supervisión al mantenimiento de equipos biomédicos que se encuentran en los ERON a cargo del INPEC, con el fin de apoyar la prestación de los servicios de salud con la tecnología adecuada.


3. ALCANCE

Aplica para los mantenimientos preventivos, correctivos de los equipos biomédicos en Los ERON a cargo del INPEC y comprende todas las etapas del ciclo de vida útil de los equipos biomédicos, desde su adquisición hasta su disposición final, en el marco de los contratos que se suscriban con dicho fin.

4. DEFINICIONES

- **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO¹:** comprende las actividades que conforman el ciclo administrativo que define los procedimientos de adquisición, mantenimiento, transferencias y bajas del equipamiento Biomédico basado en la planeación y control.
- **BAJAS:** proceso por el cual se define retirar definitivamente un equipo, tanto físico como administrativamente, por no cumplir con las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas para prestar el servicio para el que fue fabricado, bien sea por su estado de deterioro, reparación continua, termino de vida útil o difícil consecución de repuestos o insumos.
- **CALIBRACIÓN:** comparación de los valores de medición entregados por un dispositivo bajo prueba con los de un estándar de calibración de precisión conocida.
- **CRONOGRAMA:** es la representación gráfica de un conjunto de tareas, actividades o eventos ordenados en el tiempo.
- **DISPOSITIVO MÉDICO PARA USO HUMANO:** se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en el tratamiento o diagnóstico de un paciente.
- **EQUIPO BIOMÉDICO:** dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.

¹ Promedan IPS. *Gestión de Equipos Biomédicos*. Consultado el 18 de noviembre de 2022. <https://intranet.promedanips.co/wp-content/uploads/2020/04/M-05-003-EQ-Gestion-de-Equipos-Biomédicos.pdf>

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Código: BS-IN-002
		Versión: 01
		Vigencia: 29/11/2022

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** se define como la acción técnica administrativa que se lleva a cabo para el cuidado e inspección sistemática de un equipo o elemento, con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes de que estas se conviertan en defectos mayores.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** es la acción técnica administrativa que se lleva a cabo cuando un equipo ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que entrar a reparar.
- **TECNOVIGILANCIA²:** es un Sistema de vigilancia post mercado de dispositivos médicos (DM) que identifica, recolecta, evalúa, gestiona y divulga los eventos o incidentes adversos que presentan los dispositivos médicos (DM) durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Los equipos biomédicos se enmarcan en un proceso transversal en la prestación de los servicios de salud, ya que estos son una herramienta para el adecuado desarrollo de la atención médica. Siendo así, se debe velar por el cumplimiento de requisitos técnicos que garanticen las condiciones de calidad.

La responsabilidad frente al diseño, documentación e implementación del programa de mantenimiento para equipos biomédicos es competencia de la entidad que contrate el administrador fiduciario.

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento deberá realizar acompañamiento en la planeación, desarrollo y ejecución de procesos contractuales para la adquisición de equipos biomédicos.

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento deberá apoyar en el seguimiento y monitoreo de los planes, programas, proyectos y contratos relacionados con uso y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del INPEC en los ERON.

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento deberá realizar la revisión de estudios previos para la adquisición de equipos biomédicos necesarios para la prestación de servicios de salud en los ERON.

6. CONTENIDO

Tarea 1. Convocar mesas de trabajo semanal

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento, debe convocar mediante correo electrónico mesas de trabajo semanal con el administrador fiduciario, con el fin de verificar el cumplimiento del cronograma establecido para cada ERON y realizar seguimiento a las solicitudes realizadas fuera del cronograma, dejando registro de la asistencia.

² Secretaría de salud Bogotá. *Tecnovigilancia*. Consultado el 18 de noviembre de 2022.
<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Tecnovigilancia.aspx#:~:text=Tecnovigilancia%20es%20un%20Sistema%20de,la%20seguridad%20de%20los%20pacientes>.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Código: BS-IN-002
		Versión: 01
		Vigencia: 29/11/2022

Una vez realizada la mesa de trabajo, requerir a través de correo electrónico y/o GD-FO-030 Oficio al administrador fiduciario y al prestador de servicio dar solución a las novedades encontradas.

Tarea 2. Convocar mesas de trabajo mensual

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento, debe convocar mesa de trabajo mensual con el INPEC, el administrador fiduciario y los prestadores del servicio, con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos necesarios para la prestación del servicio a los PPL, acorde con lo contratado, dejándose evidencia de los compromisos en el GE-FO-006 Acta de Reunión externa.

Una vez realizada la mesa de trabajo, requerir a través de correo electrónico y/o GD-FO-030 Oficio, al administrador fiduciario y al prestador de servicio dar solución a las novedades encontradas.

Tarea 3. Revisar el informe de gestión

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento debe recibir y revisar el informe de gestión mensual enviado por el administrador fiduciario Vs. el informe presentado por el INPEC (COSAD) y los hallazgos de las visitas anteriores, verificando las novedades en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.


Una vez revisado el informe de gestión mensual debe remitir las observaciones al funcionario o colaborador enlace, para su consolidación y envié al administrador fiduciario, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento BS-PR-008 Seguimiento al Contrato de Fiducia Mercantil.

Tarea 4. Visitas de supervisión y seguimiento al mantenimiento de los equipos biomédicos

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento debe realizar visitas de supervisión a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los ERON a cargo del INPEC, con el fin de verificar el estado físico y funcional de los equipos biomédicos, utilizándose el BS-FO-023 Instrumento de supervisión PPL – Promoción y prevención Salud Pública Intramural y levantándose el GE-FO-006 Acta de Reunión Externa con los hallazgos encontrados.

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento durante la visita de supervisión debe hacer seguimiento y verificación a:

- Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el responsable del mantenimiento, éste último cuando no esté definido por el fabricante
- Inventario del equipo biomédico: registro de la relación de equipos biomédicos requeridos con que se cuenta en cada establecimiento, el cual debe ser actualizado anualmente y contener mínimo la siguiente información: nombre del equipo biomédico, marca, modelo, número de serie, numero de inventario (si se cuenta con este), ubicación física del equipo

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Código: BS-IN-002
		Versión: 01
		Vigencia: 29/11/2022

- El cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo para equipos biomédicos, uno por cada establecimiento.
- Hojas de vida de equipos biomédicos con sus respectivos reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo y conceptos técnicos de baja para los equipos que lo requieran.
- Suficiencia de equipos biomédicos con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.
- Planeación y ejecución del Programa de Tecno vigilancia
- Programa de capacitación en el uso de dispositivos médicos cuando éstos lo requieran
- Guías rápidas de manejo de equipo biomédico
- Calibración para los equipos que lo requieran

Tarea 5. Seguimiento a los hallazgos encontrados

El Grupo de salud, desde la Subdirección de suministro de Servicios, a través del funcionario y/o contratista delegado para el seguimiento debe requerir al administrador fiduciario y/o al operador regional a través de GD-FO-030 Oficio y/o GE-FO-006 Acta de Reunión Externa, dar solución a los hallazgos encontrados en la visita de supervisión a los equipos biomédicos, con el fin que se realicen los respectivos mantenimientos correctivos y puesta en funcionamiento de los equipos.

Así mismo, debe realizar seguimiento mediante GE-FO-006 Acta de Reunión Externa a los hallazgos encontrados en la supervisión de los equipos biomédicos en el ERON, mediante mesas técnicas semanales y/o mensuales, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos.

En caso que el administrador fiduciario y/u operador regional no cumpla con la totalidad de los compromisos se deben establecer nuevas fechas para subsanar los hallazgos.

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	08/08/2022	Todos	Se crea el documento
02	29/11/2022	Tarea 3	Se referencia el procedimiento BS-PR-008 Seguimiento al Contrato de Fiducia Mercantil.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Yaneth Pérez Rodríguez	Nombre: Javier Enrique Rojas Hurtado	Nombre: Rosa Yolanda Sánchez Aldana
Cargo: Contratista Dirección Logística	Cargo: Profesional Universitario 11	Cargo: Directora de Logística
Dependencia: Dirección Logística	Dependencia: Dirección Logística	Dependencia: Dirección Logística

	SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Código: BS-IN-002
		Versión: 01
		Vigencia: 29/11/2022

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Marco Antonio Umbarila Cepeda		
Cargo: Contratista Dirección Logística		
Dependencia: Dirección Logística		